



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
CONSEJO GENERAL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.



En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las cero diecisiete horas con diez minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron de manera presencial y virtual para celebrar sesión extraordinaria urgente y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los siguientes ciudadanos y ciudadanas. -----

Elizabeth Sánchez González	Consejera Presidenta
Iliana Araceli Hernández Gómez	Secretaria del Consejo General
Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Consejero Electoral
Nayma Enríquez Estrada	Consejera Electoral
Carmelita Sibaja Ochoa	Consejera Electoral
Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral
Jessica Jazibe Hernández García	Consejera Electoral
Zaira Alhelí Hipólito López	Consejera Electoral
Antonio de Jesús Hernández Cruz	Representante del Partido Acción Nacional
Edwin Vásquez Nazario	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Jaime Álvarez Martínez	Representante del Partido de la Revolución Democrática
Oscar Ramírez Vásquez	Representante del Partido del Trabajo
David Martínez Martínez	Representante del Partido Verde Ecologista de México
Edgar Lagunas Calvo	Representante del Partido Movimiento Ciudadano
Héctor Romario Juárez Silva	Representante del Partido Unidad Popular
Brayan Gerardo Vásquez Sagrero	Representante del Partido MORENA
José Manuel Luis vera	Representante del Partido Nueva Alianza
José Pérez Martínez	Representante Partido Fuerza por México Oaxaca
Yeni Karen Jacinto Juárez	Representante del Partido MUJER

En uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:
En términos del artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 10, numerales 1 y 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy jueves catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se convocó a este Consejo General a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, en ese sentido procederé a pasar lista de asistencia agradeciéndoles que al escuchar su nombre indiquen que se encuentran presentes (se pasa lista). Le informo a este Consejo General que se encuentran presentes siete Consejerías Electorales, incluyéndola a Usted, así como once



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

Representaciones de los Partidos Políticos y la de la voz Secretaria del Consejo General, Iliana Araceli Hernández Gómez, presente por lo que me permitió declarar la existencia del quorum legal. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria buenas tardes Consejeras, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos, habiéndose declarado la existencia del quórum legal, siendo las diecisiete horas con doce minutos del día de hoy, jueves catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se instala la presente sesión extraordinaria urgente, instruyo a la secretaria para que sirva poner a consideración del Consejo General el proyecto del orden del día correspondiente .-----

En uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización consejera presidenta como proyecto de orden del día tenemos punto único Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-84/2023, respecto de la terminación anticipada de mandato de la Concejalía propietaria de la Presidencia Municipal electa en el año 2022, del Ayuntamiento de San Pedro Molinos Oaxaca, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, en este sentido Consejera Presidenta Consejeras Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos doy cuenta este Consejo General, que fue recibido el correo electrónico Institucional, en el correo electrónico Institucional de esta Secretaría Ejecutiva el oficio IEEPCO/PCG/86/2023 de fecha catorce de diciembre de la presente anualidad, signado por la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González quien también es Presidenta de la Comisión Permanente de Organización y capacitación electoral, mediante el cual ha instruido el incluir un asunto más en el orden del día de esta sesión, relativo al proyecto acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se designa a las personas integrantes de los Consejos Distritales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral local Ordinario 2023-2024, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo por lo que, si me permite Consejera Presidenta procederé a tomar la consulta correspondiente en términos del artículo 15 numeral 2, inciso b) del reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto. **En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Adelante con la consulta Secretaria Consejeras y Consejeros Electorales se consulta si el de aprobase la inclusión de un asunto más en el orden del día como ha sido referido por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral ¿Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----



En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich (a favor). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: presidenta le informo que la inclusión de un asunto más en el orden del día, ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria ahora proceda a poner a consideración de la mesa, el proyecto del orden del día con el la inclusión del asunto que ha sido aprobado.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización Consejera Presidenta como proyecto del orden del día tenemos 1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO/CG/SNI/84/2023 respecto de la terminación anticipada de mandato de la Concejalía Propietaria de la Presidencia Municipal electa en el año 2022, del ayuntamiento de San Pedro Molinos Oaxaca que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas. 2. Proyecto de acuerdo del Consejo general del instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca IEEPCO/CG/58/2023 por el que se designa las personas integrantes de los Consejos Distritales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral local Ordinario 2023-2024 en sustitución de quienes han renunciado a su cargo en la cuenta consejera presidenta.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria, Consejeras, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos está su consideración el proyecto del orden del día con el que ha dado cuenta la secretaría, alguien quiere hacer uso de la voz, si no hay intervenciones le solicito a la secretaria someta a votación el proyecto del orden del día al que ha dado lectura.-----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales sírvanse manifestar de forma económica si aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano) Muchas gracias Consejera presidenta le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera presidenta antes de dar cuenta del único punto del orden



del día, solicito su anuencia para consultar la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación .-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Adelante con la consulta Secretaria.-----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, (las consejerías electorales levantan la mano); Consejera Presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria, continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización consejera presidenta como punto número uno en el orden del día tenemos proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO/CG/SIN/84/2023 respecto de la terminación anticipada de mandato de la Concejalía Propietaria de la Presidencia Municipal electa en el año 2022, del Ayuntamiento de San Pedro Molinos Oaxaca, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, es la cuenta Consejera Presidenta.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria, Consejeras, Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos está su consideración el proyecto de acuerdo referido, alguien quiere hacer uso de la voz adelante consejera Carmelita.-----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa, manifestó: Gracias presidenta Muy buenas tardes a todas y todos, el proyecto que en este momento se pone a nuestra consideración tiene que ver con la terminación anticipada de mandato, en el Municipio de San Pedro Molinos como ya lo ha referido la Secretaria Ejecutiva del Instituto, al dar la cuenta, se trata de esta terminación respecto de la Concejalía Propietaria de la Presidencia Municipal, es decir, el Presidente Municipal, este presidente fue electo en Asamblea del año 2022 y la calificamos en el mismo año, como legalmente válida, en ese sentido es sabido que hay algunas complicaciones al interior de este Municipio y entre ellas derivan en las asambleas Generales Comunitarias de 2 de Julio, 9 de julio y 24 de septiembre de este año, que tuvieron como finalidad o como intención, dar por terminado anticipadamente el mandato del Presidente Municipal, recién electo en el proyecto que se pone a nuestra consideración se propone declarar como jurídicamente válida esta terminación anticipada en ese sentido, se toman como referencia los ya conocidos parámetros que fueron implementados por Sala Regional y posteriormente confirmados por la Sala Superior, con la finalidad de dotar de un procedimiento ante la ausencia normativa, en ese sentido dotar de elementos mínimos para efecto de que puedan tener vigencia jurídica esta terminación anticipada de mandato, en ese sentido la sentencia refiere que se trata en un primer momento debe existir una convocatoria, a una asamblea general comunitaria en la cual específicamente dentro de los puntos del orden del día se vaya a tratar el asunto relacionado con la terminación anticipada de mandato, posteriormente el siguiente punto que hay que analizar tiene que ver con que se permita agotar el derecho de audiencia, a la persona o las personas de las cuales se está dando por terminado este mandato o se pretende dar por



terminado este mandato y por último que esta determinación sea tomada por mayoría calificada, estos parámetros regulaciones que se dieron en sentencia pues tiene la finalidad de salvaguardar el debido proceso, en un primer momento, además de los derechos de las personas a las cuales se les está dando por terminado el mandato porque aquí nos encontramos en contraposición con dos derechos el primero de la asamblea que designa y así como designa tiene el derecho a quitar pero también las personas a las cuales se les está dando por terminado anticipado el mandato tienen derechos y con estos criterios que ha establecido la Sala Regional y que fueron convalidados por la sala superior posteriormente y que han sido aplicados por este Consejo General en diferentes eh momentos en diferentes escenarios a veces si procede porque se cumplen con estos requisitos a veces no procede, porque no se cumple con uno, dos o los tres requisitos, en ese sentido es que se han implementado estos y en el proyecto que hoy se pone a nuestra consideración se refiere que se cumple cabalmente con estos requisitos y por lo tanto es procedente la terminación anticipada de mandato, sin ánimo de polemizar o generar mayor situación porque también entiendo el contexto político y social, en el municipio muy respetuosamente me permito apartarme en el sentido del proyecto, que en este momento es apoyado por la mayoría de mis pares me explico, si bien es cierto, queda acreditado en el expediente y como se refiere en el proyecto de acuerdo hay una convocatoria específica para este punto se convocó a una asamblea a una sesión, en hora, lugar, fecha determinada, bueno en este caso fueron tres para efecto de que pudieran tratar este asunto por las complicaciones que hay al interior del Municipio y dentro de esas asambleas se advierte que la persona que en este momento todavía ocupa la presidencia municipal tuvo oportunidad de hacer valer argumentos, es decir, hubo oportunidad de derecho de audiencia con independencia del proceso que se siguió aquí al interior del Instituto en el que se intentan estas mediaciones, pláticas y demás conversaciones, con ambas partes, pues se advierte que hay un derecho de audiencia en el proyecto de acuerdo y es específicamente en el punto del cual yo me aparto se refiere que se cumple con el criterio de mayoría calificada, en mi consideración no se cumple tal como se deriva, como se advierte en el proyecto de acuerdo la mayoría calificada está siendo contada a partir de las personas que asisten y votan en la asamblea general comunitaria en que se da la terminación anticipada de mandato lo cual puede ser coincidente con lo que se refiere en la Ley Orgánica Municipal, donde se habla en este artículo en el que se refiere de la supremacía de la Asamblea General Comunitaria, como órgano de deliberación y toma de decisiones en el interior de cada comunidad donde ahí se refiere que son quienes deben tomar la decisión designar a quiénes son sus autoridades y que estas son válidas y también en su caso poder hacer la terminación anticipada de mandato, sin embargo yo me aparto de este criterio, porque a mi consideración y como ha sido observado por este Consejo General en diferentes terminaciones anticipadas de mandato, que se han analizado con anterioridad el parámetro para medir el mismo es el número de asistentes a la asamblea de elección, me explico, a mí me funciona mucho hacer referencias al absurdo hablando de la presidencia de la República cuántos millones de Mexicanos y Mexicanas componen el listado nominal, de ese listado nominal cuántas personas votan en una elección por la cual surge electo el Presidente o la Presidenta de la República, ese sería el parámetro la base para tomar en cuenta la terminación anticipada de mandato y de ahí sacar las dos terceras partes que consistirían



la mayoría calificada, para dar esta terminación anticipada si no la tenemos podemos caer en lo siguiente, que se junten 100 personas hagan una asamblea de ese Universo de millones de personas que eligieron, que se junten 100 personas que no están de acuerdo con las funciones que está realizando la persona que en este momento se encuentra en este cargo y por unanimidad o sea ya ni siquiera la mayoría calificada de las personas asistentes en ese momento, sino que por unanimidad determinan la terminación anticipada de ese mandato, ese es el riesgo que a mi consideración se corre con el criterio que se está adoptando en este momento y por el cual yo me permito apartarme respetuosamente del sentido que han adoptado mis colegas Consejeras y Consejeros, es cierto, entiendo perfectamente que hay inconformidad al interior del Municipio con el ejercicio en el cargo de esta persona que está ocupando la Presidencia y hay 180 personas que están votando por dar por terminada esta terminación anticipada de mandato pero las democracias funcionan, así las democracias funcionan bajo las reglas de las mayorías y en este tipo de mayorías tenemos mayorías simples y mayorías calificadas, específicamente para este tipo de situaciones la legislación establece la necesidad de que se acredite una mayoría calificada y esto tiene que ver porque es todavía más personas de aquellas que le designaron en un primer momento no porque para hacer una designación si se requiere o un nombramiento o una elección, sí se requiere una mayoría simple para hacer una terminación anticipada de mandato se agrega un candado adicional que tiene que ver con la mayoría calificada, en ese sentido pues aquí aun cuando sean estas 180 personas, no alcanza la medida la tara para efecto de obtener una mayoría calificada, en ese sentido es que no podría yo acompañar en este momento el proyecto de acuerdo que hoy se pone a nuestra consideración porque como ya lo he referido no se cumple con esta situación se me está acabando el tiempo me reservo para una siguiente intervención gracias.-----

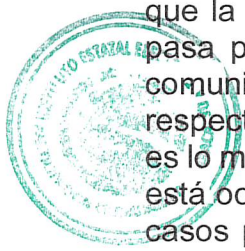
En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera alguien más quiere hacer uso de la voz, en segunda ronda adelante consejera Carmelita.-----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa, manifestó: Gracias presidenta, bueno para concluir mi idea, como les decía en este momento a mi consideración no se cumple con este tercer criterio, que tiene que ver con que una mayoría calificada, de las personas que integran la asamblea que designaron a esta persona, acompañen esta terminación anticipada de mandato, en ese sentido como les refería en las democracias nos regimos por las Leyes de la mayoría, hay mayoría simple y hay mayoría calificada, en los regímenes presidenciales, en los que se habla de segunda vuelta por ejemplo, se requiere una mayoría calificada, para que en automático de votación para que en automático la persona, las personas que están conteniendo y que obtienen esta mayoría calificada, puedan ser electas en la presidencia de la República, por ejemplo, si no se alcanza ese número, así sea por un voto, se van a una segunda vuelta y esa es precisamente la regla que no se está cumpliendo en este momento, sí son 180 personas las que quieren la terminación anticipada del mandato, pero bajo el criterio de 275 personas que asistieron a la asamblea General Comunitaria de designación de nombramiento de elección son 183 los votos que se requieren para efecto de dar por terminada anticipadamente este mandato, lo que en este caso no acontece, y si la ley impone estos candados pues es precisamente para evitar

este tipo de situaciones que ya he comentado en mi intervención anterior es por ello que por esta ocasión, me permito separarme del criterio adoptado por mis pares, considero que era necesario que lo refiriera únicamente para no tener que votar nada más en contra, sin dar mayor explicación y pues en ese sentido anuncio mi votación, muchas gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Consejera alguna otra intervención, en segunda ronda adelante consejera Zaira.-----

En el uso de la voz la Consejera Electoral Zaira Alelí Hipólito López manifestó: Me parece importante que digamos las terminaciones anticipadas de mandato, siempre generan controversia y dificultades, y aunque estos parámetros están establecidos en los Tribunales no necesariamente son consistentes, entonces me parece que este tipo de asuntos, digamos sí requieren mucho mayor estudio de los Tribunales, para orientarnos respecto a las terminaciones anticipadas de mandato, respecto a este punto, en otras sesiones siempre he colocado que las asambleas tienen distintos tamaños, en una asamblea electiva, siempre es mucho más grande, porque pues las personas radicadas o migrantes que residen fuera de la comunidad acuden a votar a la asamblea, entonces por qué hay una fecha más o menos establecida están esperando el momento de la asamblea electiva, por eso es que también preguntamos si, sí o no participan migrantes o radicados y eso lo que produce es que esta asamblea pues sea mucho más grande, que el resto por ejemplo comparado con una asamblea ordinaria o comparado con una asamblea extraordinaria y me parece que dado que la norma no establece esta distinción, los Tribunales serían quienes sí podrían decirnos estos parámetros que están como actuando al interior, digamos para tomar decisiones respecto a la mayoría calificada, también en el caso del SUB/REC/55/2018, en el caso de Jalpan, también se atiende de porción normativa del 65 Bis que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pues dijo que no sin embargo el 113, está vigente y el 113 solo dice que bueno que las refiere que la Asamblea General o las Instituciones encargadas de elegir a sus autoridades podrán decidir por mayoría calificada la terminación anticipada de mandato, entonces esta labor de la mayoría calificada, respecto a la asamblea en la que se decide la terminación anticipada de mandato o la mayoría calificada en contraste con la asamblea electiva me parece que digamos hay dos criterios que podrían ser considerados en este sentido, uno que tiene que ver con la mayoría calificada con base a la elección donde fue nombrado que es como ha decidido en las terminaciones este Consejo General y el segundo tiene que ver con la mayoría Ada con base a los asistentes de la asamblea donde se decide su terminación anticipada de mandato, que es el caso del proyecto que se pone a consideración, entonces es bien importante también como entrar en un análisis mucho más profundo, de esta posibilidad porque como ya lo decía la Consejera Carmelita pues una cosa es lo que establece la normativa y otro lo que también alcanzamos a observar a nivel social a nivel político, el impacto que tiene, el que una persona, digamos sea depuesta por una buena parte de la población y hay que tener mucha claridad que la gente que reside en los Municipios o en las cabeceras o en donde eligen, son quienes están viviendo cotidianamente y las personas que deciden fuera y que acuden a votar pues no necesariamente tienen este impacto tan permanente de quienes están tomando las decisiones en este caso, la verdad es que estamos muy próximos al cierre de año, la situación en la que se encuentra la Comunidad por supuesto



CONSEJO GENERAL
OAXACA DE JUZGADO

que la entendemos y es bastante compleja ya no pasa por la empatía, sino pasa por aplicar un interés superior y que sea en beneficio de la propia comunidad y como autoridad electoral pues tenemos que pronunciarnos al respecto yo quisiera dejar esto en la discusión pública, para que digamos, no es lo mismo lo que ocurrió en Jalpan que lo que ocurrió en Tlaxiaco, que lo que está ocurriendo en San Pedro Molinos, entonces digo solo por mencionar los casos pues más emblemáticas respecto a las terminaciones anticipadas de

mandato y merecen este estudios porque los efectos en la comunidad son más allá, son políticos son sociales y también porque económicos muchas gracias.-

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera alguna otra intervención en segunda ronda si no hay más intervenciones le solicito a la secretaria someta a votación el proyecto de acuerdo.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales se consulta si el de aprobarse el proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-SNI- 84/2023, como ha sido referido por favor sirvanse manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral ¿Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: En contra.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich (a favor). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta le informo que el acuerdo IEEPCO-CG-SNI- 84/2023 ha sido aprobado por mayoría de votos.-----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización consejera presidenta como punto número dos en el orden del día tenemos proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-58/2023 por el que se designa a las personas integrantes de los Consejos Distritales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral local Ordinario 2023-2024 en sustitución de quienes han renunciado a su cargo es la cuenta Consejera Presidenta. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria, Consejeras, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos está su consideración el proyecto de acuerdo referido alguien quiere hacer uso de la voz, si no hay intervenciones le solicito a la secretaria someta a votación el proyecto de acuerdo.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-58/2023, como ya fue referido por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral ¿Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich (a favor). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta le informo que el acuerdo IEEPCO-CG-58/2023 ha sido aprobado por una unanimidad de votos.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta le informo que se agotaron los puntos enlistados en el orden del día.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria, Consejeras, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos, habiéndose agotado los puntos enlistados en el orden del día, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día de hoy jueves catorce de diciembre de dos mil veintitrés 2023, clausuro la presente sesión extraordinaria y urgente que tengan todas y todos muy buenas tardes.-----

Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, constando de diez fojas tamaño carta, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por dos anexos correspondiente al Acuerdo del Consejo General IEEPCO-CG-SNI- 84/2023 y IEEPCO-CG-58/2023. -----

DOY FE

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIA EJECUTIVA


ELIZABETH SÁNCHEZ
GONZÁLEZ.


ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ
GÓMEZ.